



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, relativa a la Comisión de Valoración de las subvenciones convocadas por Resolución de 22 de junio de 2020 destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (número de Resolución PA/356/2020/7686).

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se convocan subvenciones estatales destinadas en el ejercicio 2020 a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Segundo.—En el punto 2 del resuelto noveno de dicha Resolución se fija la composición de la Comisión de Valoración, siendo necesaria tanto la designación de las personas que no vienen determinadas por razón del cargo que desempeñan, como la publicidad de la composición definitiva de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.—El órgano competente para el nombramiento de los miembros de la comisión de valoración, corresponde a la persona que ocupe la titularidad de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

Segundo.—El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé en su punto primero, apartado b) que los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo, y en su punto tercero que la publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.

Tercero.—A su vez, los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el régimen jurídico y demás condiciones de funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, como son las comisiones de valoración de las subvenciones y ayudas convocadas.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.—Nombrar al presidente, los vocales y a la secretaria de dicha Comisión, y hacer pública la composición de dicha Comisión:

Presidente: Saturnino Rodríguez Galán, Director de Ganadería y Sanidad Animal.

Vocales:

Titular 1: Carlos Javier Pinacho Rivera, Jefe del Servicio de Modernización Agroganadera.

Titular 2: José Manuel Benito Iglesias, Jefe de la Sección de Ordenación de las Producciones Animales.

Secretario: María Socorro Gómez González, Veterinaria de la Sección de Ordenación Producciones Animales.

Segundo.—Disponer para general conocimiento la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Notificar la presente Resolución a los integrantes de dicha Comisión.

En Oviedo, a 18 de noviembre de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial.—Cód. 2020-09954.